



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N23/2019.
 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES**

ACTA DE FALLO

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE TESORERÍA UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO IGNACIO ROMO ANGUIANO, SITO EN AVENIDA IGNACIO ALLENDE NÚMERO 15 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA MISMA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, QUIENES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACEN CONSTAR EN ESTA ACTA LOS RESULTADOS DE LA CITADA REUNIÓN, LA CUAL SE LLEVO A CABO PARA EL SIGUIENTE ASUNTO:

ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N23/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, QUIEN EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, LOS LICITANTES, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDIO DE INMEDIATO CON LA REUNIÓN DANDO LECTURA A LOS PUNTOS SIGUIENTES:

1. EL LICITANTE QUE PARTICIPÓ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUYAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON RECIBIDAS POR LA CONVOCANTE Y EL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES ES:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTADA POR
RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.	C. SILVIA TAPIA CORRAL

2. EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO APLICA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

3. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ENLISTA LA EMPRESA LICITANTE CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS.

NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTIDAS	OBSERVACION PROPUESTA TÉCNICA
RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.	UNICA	ANALIZADA DETALLADAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA SU PROPUESTA TÉCNICA, SE DA CUENTA QUE EN EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA NO CONTEMPLA LA VENTA DE ÚTILES ESCOLARES Y/O ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, POR TAL MOTIVO EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ESTÁ LIMITADO E IMPEDIDO PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NUMERAL IX DE LAS BASES DE LICITACIÓN, INCISO a), SE CONSIDERA NO SOLVENTE SU PROPUESTA TÉCNICA

DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO EFECTUADO A LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y CONFORME AL DICTAMEN REALIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL ÁREA REQUERENTE DE LOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several illegible signatures.]



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N23/2019.
PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES**

ACTA DE FALLO

BIENES, LA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 67, PARRAFO TERCERO Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL XXII DE LA BASES, SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA UNICA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA TÉCNICA, FUE DECLARADA NO SOLVENTE.

Artículo 67. El Comité emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

PARRAFO TERCERO. En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Artículo 70. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

PARRAFO TERCERO. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

LA PRESENTE ACTA DE FALLO SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL, A PARTIR DE LA FIRMA DE LA MISMA.

LA PRESENTE ACTA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PAGINA <http://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> EL MISMO DIA DE SU ELABORACION Y FIRMA.

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA CONFORMAN POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

L.C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

L.C. ROBERTO MARTINEZ MONTEAGUDO
EN REPRESENTACION DEL
TESORERO MUNICIPAL

ING. EDMUNDO REALIVAZQUEZ PALACIOS
JEFE ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. LISET SALCIDO CHABARRIA
EN REPRESENTACIÓN DE
SINDICATURA MUNICIPAL



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N23/2019.
PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES

ACTA DE FALLO

LIC. JAIME ISIDRO RAMOS MARQUEZ
EN REPRESENTACIÓN DE
SECRETARÍA MUNICIPAL
ÁREA JURÍDICA

POR LOS LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTADA POR:	FIRMA
RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.	C. SILVIA TAPIA CORRAL	NO SE PRESENTO

-----FIN DE ACTA-----